

SÉRIE ANTROPOLOGIA

329

**EL SISTEMA PENAL COMO PEDAGOGÍA DE
LA IRRESPONSABILIDAD Y EL PROYECTO
"Habla Preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel"**

Rita Laura Segato

**(Un enjuiciamiento de la institución
penal tal como la conocí en el Complejo
de Internação e Reabilitação CIR-
Papuda de Brasília)**

**Brasília
2003**

El sistema penal como *pedagogía de la irresponsabilidad* y el proyecto “habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel”¹

(Un enjuiciamiento de la institución penal tal como la conocí en el Complejo de Internação e Reabilitação CIR-Papuda de Brasília)²

Rita Laura Segato

Argumento aquí que el sistema penal, con su fracaso endémico, reproduce, espeja y expresa la lógica de la sociedad extensa y representa fielmente los valores de la comunidad moral que la instituye. Nada hay en el mundo carcelario, con los errores y excesos de todos sus actores, que no haga parte del mundo de aquí afuera. Pero lo que es tendencia difusa de este lado de la sociedad, del otro lado del muro prisional se encuentra en estado condensado, cristalizado y compacto, fácilmente objetivable. La cárcel es el medio donde los malos hábitos y deformidades de la sociedad “libre” cobran, simplemente, mayor nitidez.

La cárcel es, en general, un tema residual en los análisis sobre violencia. Esto constituye ciertamente un error, ya que en países como Brasil o Argentina (aunque no, por ejemplo, en Colombia, donde los índices de violencia y de encarcelamiento no guardan proporción), ella desempeña un papel significativo en la reproducción y exacerbamiento de los actos violentos, ya que es un dato clásico y recurrente que, en la mayor parte de los casos, las fichas de los detenidos por crímenes mayores muestran que éstos ya han pasado por alguna forma de detención previa.

En Brasil, Julita Lemgruber ha expuesto insistentemente y de forma convincente el papel inocuo y la ineficiencia de la cárcel (ver, por ejemplo, su texto de 2001), pero quiero insistir aquí en la idea de que no se trata meramente de la constatación negativa de lo que la cárcel deja de hacer por la sociedad, sino de su impacto positivo en la elevación de los índices de violencia. Vista de esta forma, la cárcel, por lo tanto, es un eslabón central en la reproducción del crimen y, por lo tanto, podría operar como uno de los ejes de reciclaje que, si debidamente tratado,

¹ Texto leído en el encuentro *Culture, Violence, Politics, and Representation in the Americas*, marzo 24 y 25, en la University of Texas, Austin, School of Law, auspiciado por el Teresa Lozano Long Institute of Latin American Studies, la Organización Arte sin Fronteras y la UNESCO. De próxima aparición en volumen de la UNESCO que reúne las contribuciones de los participantes en ese encuentro.

² Elaboro, actualmente, en colaboración con la Profa. Luisa Ripa Alsina del Centro de Derechos Humanos Emilio Mignone de la Universidad Nacional de Quilmes, algunas de las dimensiones filosóficas del concepto de responsabilidad, central para el análisis que aquí presento. Sin embargo, debido a la extensión limitada de esta exposición, solamente haré mención, en relación con algunos puntos de la misma, de la posibilidad de desarrollar ese tipo de reflexión.

permitiría detener el ciclo de su reproducción y retirar del circuito del crimen a numerosos de sus agentes. Esa, justamente, es la oportunidad que se pierde en la mala ecuación de los estudios de violencia que no dan a las prácticas y métodos carcelarios su debida centralidad.

Entré a trabajar en la cárcel de una forma bastante marginal en relación a mis otras actividades y fuera de mis temas académicos habituales. Sin embargo, como oí en una oportunidad de la boca del entonces presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, Marcos Rolim, muy actuante en la defensa de los Derechos Humanos de los presidiarios: “una vez que uno entra a interesarse por ella, la cárcel se vuelve una adicción, lo prende a uno de una forma tal que no es posible ya abandonarla”. Pienso hoy que eso se debe a los enigmas que presenta y la velada promesa de que esos enigmas serían capaces de revelar secretos que son nuestros, de toda la sociedad.

Mi interés en la cárcel, como decía, se dio, en un comienzo, por encomienda. El Secretario de Seguridad del Distrito Federal en 1992, Cnel Brochado, deseaba comprender la altísima y desproporcionada incidencia de los crímenes sexuales en la ciudad, y le solicitó al Rector de la Universidad de Brasilia que montase una investigación y le diese respuestas sobre esto. Cinco profesoras del Núcleo de Estudios e Investigaciones sobre la Mujer (NEPeM) fuimos convocadas y nos dividimos el tema. Quedé a cargo de entender cómo ve el mundo el convicto por violación o atentado violento al pudor en el Centro de Internación y Rehabilitación (C.I.R – Papuda) de Brasilia. Trabajamos con un grupo de alumnos este tema entre 1993 y 1995 y de allí emergí con más preguntas que respuestas. Las preguntas se originaron en una serie de constataciones durante la escucha que realizamos, a lo largo de sesenta horas de entrevistas grabadas en condiciones casi perfectas de privacidad y comodidad – condiciones que nunca más conseguiríamos reproducir con las autoridades posteriores.

Dos elementos que jugaron un papel fundamental para obtener la confianza de los entrevistados fueron la declaración inicial de que habíamos tenido acceso a los prontuarios y la afirmación contundente de que no pertenecíamos a la formación jurídico-policia de representantes del estado actuante junto a los presos. Por esta última razón, no solamente no utilizaríamos los testimonios para perjudicar a los penados sino que, más relevante todavía, no los utilizaríamos tampoco para beneficiarlos. Es decir, que nada de lo que dijese en el contexto de nuestra investigación tendría cualquier valor instrumental, ni para el sistema, ni para los entrevistados y, a pesar de las tentaciones (consultas relativas a la posibilidad de otorgar progresión de pena a entrevistados fueron siempre por nosotros declinadas), permanecimos fieles a este compromiso inicial. Nuestro interés y única contribución, afirmamos, era puramente: dar inteligibilidad a los hechos. Rápidamente entenderíamos que no se trataba meramente de *nuestra* comprensión, sino que ayudar a

los propios penados a acceder analíticamente a sus propios actos debería transformarse en nuestra contribución fundamental.

Resumo aquí los resultados de ese primer contacto con la cárcel, base de mi propuesta posterior:

1. Constatamos que muchos de los aspectos del crimen cometido, indagado ahora en frío, ya juzgado, condenado y relativamente distante, resultan opacos para su perpetrador, y no hay por qué sospechar de esto, pues evidencias de la perplejidad de los penados fueron reportadas una y otra vez por los entrevistadores. Mejor dicho, fuera de los aspectos estrictamente instrumentales, racionales del crimen: robo, eliminación de enemigos, quema de archivo, venganza, cobranza de deudas, apropiación de servicio sexual u otro, todo crimen exhibe un resto, que podríamos llamar de “firma” o “sello”, rúbrica de autor, rastro de identidad. Este exceso no encuentra racionalidad si no en el impulso por dejar una huella de existencia diferenciada y singular del perpetrador, una marca de autoría. Y es en este exceso donde radica en general la crueldad innecesaria (esto, una vez más, tiene particularidades diferentes en situaciones como las de Colombia, donde la marca que se deja en los cuerpos de los asesinados es una firma colectiva del grupo perpetrador y tiene su tradición, como muestran las etnografías y los análisis de María Victoria Uribe, entre otros). Estos gestos más crueles e irracionales, una vez infligidos e inclusive poco tiempo después de este *passage a l'acte*, resultan tan ininteligibles para su autor como para el público que lo lee en un periódico o lo ve en el noticiero televisivo. La racionalidad de este aspecto, siempre presente, de exceso, de sobra, pequeña o grande, que todo crimen presenta, se desvanece muy rápidamente, no consigue ser recuperada, examinada, sino con mucho esfuerzo analítico del delincuente y, en general, esto raramente ocurre y nada lo estimula. Hasta el crimen más limpio y racional tiene su resto humano, su autoría. En otras palabras, todo crimen es también un texto.

2. La segunda constatación está en consonancia con lo ya leído en un bello ensayo, nunca publicado hasta el momento, del actual Secretario Nacional de Seguridad Pública del Brasil, el antropólogo, politólogo, novelista e intelectual extraordinario Luiz Eduardo Soares. Analizando el discurso de presos entrevistados como parte de un proyecto que coordinaba, el autor muestra la elipse, el desvío diseñado automáticamente por el sujeto en el acto de hablar para preservarse del contacto, del vínculo sintáctico con el crimen perpetrado cuando éste es particularmente abominable, y así salvarse de lo que entonces entendí como “la culpa” y ahora comprendo como “la responsabilidad” por la acción - en el sentido de capacidad de responder por, dar respuestas sobre, rendir cuentas de. En su artículo, Luiz Eduardo Soares muestra que, al relatar el crimen, cuando el convicto se aproxima de la peor escena, acaece una falla en la continuidad del discurso y el sujeto de la acción salta, se desliza, de la primera a la tercera persona:

“Aí partimos pra lá. Temos de longe olhando e nada do José sair. Aí descemos

no intuito de pegar o José. Aí já entramos na casa. Os moleques tavam jogando bola, sabe? Aí saímos, pegamos todo mundo. Aí o José saiu correndo. *Morreu o sobrinho do José, sabe? De um ano e oito meses. Morreu a Nara, a mãe do José. O José ficou com um lado todo aleijado... Morreu a Nara e a criança no quarto dos fundos, aonde o Carlinhos entrou e eu peguei a mãe do José e eu peguei o José, no quarto da frente*” (Soares 1992: 14)”

Seguido del comentario del autor: “el sujeto que narra es el personaje que reúne, en sí, la doble autoría del crimen y del discurso. Eso, al principio, mientras la trama arma la emboscada y el salto para el asesinato; luego, cuando es preciso sumergirse en el ojo del huracán, cargando la primera persona en la penosa posición de sujeto, es otra voz la que se anuncia: las víctimas de la violencia se desplazan, inadvertidamente, para el lugar del sujeto....: *morreu fulano, morreu beltrano, cicrano ficou aleijado.*” En otras palabras, la víctima es sujeto activo de su propia muerte, pero no hay sujeto del asesinato. La responsabilidad por el acto homicida con sus excesos queda vacante.

Los dribles de la responsabilidad.

Los presos en la cárcel nos dijeron, una y otra vez, “no existe violencia mayor que pedirle a un preso que hable de la violencia que cometió”. Existe allí una traba, un límite que – y éste es el fundamento al que mi análisis se dirige – sólo cuando es ultrapasado es posible avanzar en el proceso de pacificación.

En la línea del análisis citado, las entrevistas que realizamos comenzaron a mostrar el mecanismo que acabé llamando de “el drible – o gambeteo - de la culpa”, y que ahora prefiero describir como “el drible de la responsabilidad”. Resumo más abajo las variedades de maniobras y estrategias que el preso utiliza al ser presionado para hablar de su acto, además de la intermitente elipse que va modificando las entradas o variedades de posicionamiento del sujeto en su discurso, tal como descrito por Luiz Eduardo Soares. El análisis que presento tiene semejanzas con lo que Sykes y Matza llamaron “neutralización”, como forma de conseguir “liberarse de la convención moral” utilizando “palabras y frases que excusan y justifican la conducta contraventora de la ley” antes del acto, o “racionalización” cuando esa maniobra es realizada después del acto contraventor. (Matza 1964; Sykes and Matza 1957 *apud* Lanier and Henry 1998: 148ff). Entre estas técnicas, se encuentran la negativa de responsabilidad (“estaba ebrio”), negativa de daño, (“nadie se hirió”, “nadie va a sentir falta”), negación de la víctima

(“lo merecía”), condenación de los condenadores (“son todos bandidos”), apelo a lealtades mayores (“no lo hice por mí”). Lanier cita, todavía, otros cuatro tipos que fueron agregados posteriormente por otros autores: “he hecho más bien que mal en mi vida”, “todo el mundo lo hace”, “fue solamente una broma”, “no soy el peor” (op.cit: 149-50).

Las actitudes encontradas entre los presos del presidio brasiliense, cuando interpelados para que se expliquen, respondan sobre su crimen frente al entrevistador, son las siguientes:

1. Negación de autoría: “soy inocente” – contra todas las pruebas constantes en el prontuario. De los diecisiete internos entrevistados, cada uno a lo largo de varias sesiones, solo uno negó insistentemente su culpabilidad.

2. Atribución de la responsabilidad a otro agente: “fue otro en mí”, “algo en mí” o “una influencia”. Reportan: el alcohol, la droga, las malas compañías o influencias. En Brasil no es raro encontrar también la figura de la “posesión” o alguna de sus variantes - “*encosto*”, “*irradiação*”, “*obsessão*”, en el sentido de sentir la proximidad o la influencia de una entidad espiritual - como uno de sus subtipos, y el sentenciado alega haber sido tomado por “el diablo”, por un “*Exu*” u otra entidad del panteón umbandista. En un caso, inclusive, un entrevistado describió a la agencia responsable por el crimen como “un globo que se inflaba dentro de mí hasta estallar”. El estallido era su acto violento.

Pero, fuera de estas formas simples de evitación de responsabilidad, este tipo de drible guarda, en mi análisis, por lo menos dos subtipos más complejos e interesantes.

“Era otro... que ya no soy”. Aquí, la **conversión religiosa** evangélica presta un vocabulario de “muerte y renacimiento” donde el sujeto niega absolutamente reconocerse en “ese otro” que perpetró el crimen. Interpreto esa estrategia de haber sido otro, ya muerto, cuya responsabilidad e imputabilidad expiró por obra de la conversión, como una manera más de esquivar la relación con el acto y colocar la agencia en otro soporte, dislocado y no asumido por el sujeto que se dice “actual”. Esto tiene consecuencias inesperadas en el campo de la reincidencia donde, según las autoridades de la cárcel observada, los niveles de retorno de evangélicos son semejantes a los de aquellos que no pasaron por el proceso de conversión. En una serie de textos recientes, Luisa Ripa Alsina (2002 a, b y c) subsidia mi crítica a la subjetividad interrumpida en el proceso de conversión apoyándose en la obra *El sí mismo como otro* de Paul Ricoeur (1996). En Ricoeur, la identidad del sujeto construida narrativamente en el tiempo y su sentido de la responsabilidad son indisociables e interdependientes (“sentirse

responsable ahora es...aceptar ser considerado hoy el mismo que actuó ayer y actuará mañana” 1996: 326).

El último subtipo que identifiqué dentro de esta categoría de desplazamiento o atribución de la agencia a otro es lo que los policías y guardas penitenciarios llaman “*el preso politizado*”, más una vez mostrando cómo la sociedad suele equivocarse respecto de lo que es la “politización”. Aunque pueda parecer sorprendente, pues contraría la percepción de muchos asistentes sociales y psicólogos, agrupo todavía en esta categoría al preso que declara que “la sociedad tiene la culpa”: “Soy el producto de la sociedad”. “Soy acreedor, no deudor”. “La sociedad que no me dio familia, ni educación, ni empleo; que me expuso al abuso y a la miseria, ella debe ser responsabilizada. Ella tiene la culpa”. Ese enunciado, objetivamente verdadero y verificable en las estadísticas sobre violencia y en los argumentos sociológicos, opera, sin embargo, en la economía discursiva del preso, como otro drible más, transformando a “la sociedad” en un término que lo alivia de la asociación con una agencia dañosa. Una “escucha” más detenida de ese enunciado perfectamente aceptable, repetido una y otra vez dentro de la cárcel, revela que lo que se presenta a primera vista como consciencia no necesariamente lo es, pues, al igual que los otros dribles mencionados, lleva a una relación estacionaria y pasiva con el mundo, por cuyas características no se siente capaz de responder. Efectivamente, la supuesta consciencia que apunta para el error societario no resulta en acciones transformadoras o solidarias con la colectividad de los otros que sufren, y opera como otra maniobra más que libera al sujeto de su responsabilidad. Lo que parece conciencia continúa comportándose, en realidad, como falsa conciencia.

Con una pequeña torción, esto podría ser analizado a la luz de la crítica de una “consciencia” que se piensa lúcida pero que no elimina el síntoma, descrita por Slavoj Žižek como “consciencia cínica” (1989). Žižek aplica este término al ciudadano de nuestros días, que “sabe” sobre la plus-valía pero cínicamente reproduce el mundo, a pesar de que éste ya no consigue engañarlo y donde ya no opera, supuestamente, la ideología como “falsa consciencia”. El preso, algo por poco tiempo y víctima definitiva de su medio, “sabe” que “la sociedad” no tiene autoridad moral para enjuiciarlo, pero reproduce su lugar infeliz en ella. Ninguno de los dos dejan de estar incautamente prisioneros de un deseo que no reconocen, deseo cautivo que asume la forma que ese mismo sistema le dicta y que es la pieza central del mecanismo de su reproducción.

3. Otra de las estrategias que identifiqué como una maniobra para desvincularse del crimen es poco usual pero no inexistente. Por lo menos dos de los entrevistados relataron crímenes que no coinciden con los constantes en el prontuario. Inclusive, en un caso, el crimen relatado tenía características más crueles que el que resultó en la condena del narrador. Por mucho tiempo nos preguntamos qué es lo que esto podría

significar, para sólo tardíamente recordar aquella advertencia que recibimos de los presos: “nada es más violento que preguntarnos sobre el crimen que cometimos...”; nada, ni siquiera relatar un crimen más brutal, pero que nunca llegó a concretizarse en acto. Ese crimen, para el sentenciado, guarda una dimensión irrepresentable, y ese irrepresentable tiene relación con la responsabilidad. Nuevamente, en este caso, el crimen real es indecible, impronunciado, siendo más fácil relacionarse, articularse, implicarse, comprometerse en otro acto, inclusive más abominable, para así una vez más construir un sujeto ficcional: el sujeto de otro crimen.

4. Otra forma de proceder a la evitación del proceso de responsabilidad es saltar de la posición de encuadrado para colocarse en la posición de encuadrador. En otras palabras: enjuiciar la ley que me juzga. El preso es, en general, un personaje atento a las actualidades, un sujeto bien informado, “antenado” – como se dice en el Brasil. Alguien que, por canales difíciles de trazar, se entera de todo lo que pasa y sabe utilizar todas las pistas de lo que le llega desde el otro lado de los muros prisionales, mostrando una capacidad casi inexplicable para “oír”, “auscultar” el mundo de afuera. Todos los que frecuentan o trabajan en la cárcel son unánimes en decir que al preso le llega todo, es absolutamente informado. Por esto, a cada caso de corrupción de una figura pública, de un personaje investido de autoridad por el estado, el preso encuadra y condena la ley que lo sentencia, la invalida. A cada caso de acusación de un gobernante, la cárcel pierde legitimidad. El acontecimiento se transforma, naturalmente, en una nueva prueba de que impera el estado de naturaleza, el orden del más fuerte. Un afloramiento indebido revela que un día los códigos fueron escritos con la sangre de los vencidos y, de este modo, Foucault se vuelve accesible hasta para los no letrados.³

Esta certeza de los presos relativa a la incapacidad e ilegalidad del sistema que juzga y encarcela le daba, hasta ahora, una connotación especial a la cultura carcelaria en países de América Latina con corrupción endémica. Procede ahora darle a este problema una nueva torción y ver que desde el 19 de marzo pasado, por ponerle una fecha a lo inicuo, la credibilidad de la cárcel ha sufrido un nuevo desfalco, un nuevo golpe. Porque la eficacia de la cárcel depende rigurosamente de la credibilidad de la ley y los agentes que la aplican y ejecutan. Y si, como ahora vemos, no hay más derecho internacional vigente, si la ley mayor que regula y permite negociar la convivencia entre las naciones ha sido infringida, el preso, entre todos nosotros, lo nota, lo sabe, y las rejas que lo encierran se vuelven todavía más intolerables y arbitrarias. Si del

³ Eugenio Raúl Zaffaroni ha escrito convincentemente sobre varios aspectos de la deslegitimación del sistema penal y la “notoria degradación de la actividad del órgano judicial, que se vacía de de cualquier ética, reduciéndose a una función totalmente burocrática como parte de *un mecanismo deslegitimado por su arbitrariedad selectiva*” (1991: 83, mi énfasis)

nivel internacional al nivel local, la ley pierde vigencia, la cárcel también pierde vigencia, y la realidad social asume la forma del caos. Todo el sistema pierde legitimidad.

5. Finalmente, identifico una última estrategia especialmente interesante y posiblemente la más difícil de “escuchar” adecuadamente. Se trata de un discurso que no asume absolutamente la apariencia de un esquivarse sino que, muy por el contrario, parece asumir heroicamente el acto con un “sí, fui yo. Lo hice, lo haré siempre”. Un claro anclaje del sujeto en una acción que, aunque pretérita, se vuelve definitiva, petrificándolo y prescribiéndolo inmutable. Un esencialismo del sujeto que no es característico sino extremadamente excepcional - reportamos solamente un caso - en los entrevistados de Brasilia, pero que advierto más frecuente, por ejemplo, en el excelente análisis de los resultados de entrevistas a prisioneros norteamericanos publicado por Diana Scully (1994). Ciertamente, el drible, la maniobra de evitación, el carácter esquivo y móvil del sujeto que habla es mayor en los casos brasileños, y esto daría pie para un largo análisis específico. Si esto, como pienso, es culturalmente relativo, habrá consecuencias para las expectativas de rehabilitación o reincidencia. Contrariamente a lo que podría esperarse, en mi lectura de este tipo de enunciado entiendo que el colarse, estacionarse rígidamente en el acto cometido no constituye evidencia de una relación responsable con el mismo. El “soy eso. Soy así” es parte de un enunciado mayor que afirma que “las cosas son así”, “el mundo es así”. Ese sujeto habla de sí mismo y del mundo objetivándolos, como si fueran “otro”, algo que no le compete, que no puede transformar. La historia deja de ser una producción constante y se transforma en un escenario fijo y preestablecido, un dato de la naturaleza. Más una vez, como en el caso del “preso politizado”, lo que se presenta como conciencia acaba por comportarse como la mayor de todas las alienaciones porque se muestra incapaz de reconocer el mundo como una realidad relativa, mutable, en disputa, plenamente histórica.

Este es un sujeto que ha aceptado hablar sobre sí el discurso del otro, de la máquina, encarnada en todos sus agentes: policías, jueces y presidiarios por igual. Un sujeto inerte en un paisaje inerte. Un sujeto fuera de la historia. Un sujeto para el cual el tiempo no implica la responsabilidad de la transformación y excluye la posibilidad de decidir y optar entre alternativas. Este sujeto es la criatura misma de la máquina. Un sujeto inmóvil es, por definición, un sujeto determinado por una esencia que no puede - o no desea - ni modificar ni explicar, prisionero de su “naturaleza-esencia-otro”, de un programa inexorable que, inclusive, él y el sentido común perciben frecuentemente como biológico. Habita un mundo sin libertad - predeterminado, natural, siempre idéntico a sí mismo - y, por lo tanto, sin responsabilidad. Es éste un sujeto dostoievskiano (Freud 1928), predestinado por una culpa que precede e no depende del acto inculpador, fijo en una esencia a la cual sólo puede rendirse pasivamente.

A partir de este caso se podría discurrir largamente sobre lo que podríamos llamar “la confesión buena” y “la confesión mala”, es decir, la confesión que coloca la historia a caminar y la confesión que opera con la historia congelada: la confesión transformadora y la confesión conservadora.

Un sujeto responsable es aquél que se hace cargo de sus acciones pasadas, asume su capacidad transformadora y acepta las consecuencias de la historicidad de su existencia, inevitablemente hilvanada por la fluencia continua del tiempo - que la vida del sujeto está en el tiempo es una realidad difícil de asumir para todos, y para el preso especialmente. Desde el punto de vista de la antropología, un estudio de la construcción - relativa - de las nociones sobre el tiempo por parte de personas que pasan una larga temporada entre paréntesis, con el tiempo de su vida habitual “suspendido”, sería muy reveladora.

Seis errores del sistema penal que limitan la capacidad responsable del preso.

Estos seis errores hacen referencia a cuatro características del modo en que el sistema opera, que se encuentran ya bastante naturalizadas por todos los actores y el público en general: el corte de continuidad de la vida encarcelada con la vida en libertad, el monopolio del vocabulario del bien por parte de las religiones de superioridad moral, la concepción mercadológica de la culpa y la ausencia de interlocutores significativos como depositarios de la respuesta sobre los actos cometidos.

Todo lo relatado hasta aquí parece indicar que nada en la situación actual del preso lo lleva a un proceso de responsabilización. Otros seis elementos que paso a introducir muy brevemente van a contribuir con esto.

1. Así como operan normalmente, en la vida de las personas “en libertad”, tecnologías de producción del sujeto que, en lenguaje antropológico, llamamos *iniciatorias* - de rituales de iniciación - o de pasaje y adquisición de nuevas identidades sociales - en particular la identidad de sujeto masculino adulto -, también la entrada en la cárcel está marcada fuertemente por las características de un proceso de iniciación a la identidad del encarcelado, cumpliéndose claramente las tres etapas mínimas que universalmente hacen parte de estas tecnologías: 1) muerte para la vida social anterior; 2) período de reclusión y estado de soledad y aislamiento social caracterizado por probaciones, riesgos y exposición al dolor físico; y 3) reingreso a la vida social dentro del nuevo contexto y bajo el signo de la nueva identidad. Después de este

pasaje, la identidad antigua del preso queda suspendida e iníciase una nueva biografía en un nuevo ropaje identitario: nace el sujeto preso en la sociedad conocida como “comunidad carcelaria”, a veces inclusive con una identidad de género diferente a la que exhibía en su vida “libre” (ver, por ejemplo, en Schifter 1999, una reveladora documentación de la reentrada en el género de sujetos encarcelados en cárceles de Costa Rica, y en Lemgruber 1999 una excelente etnografía de los modos de adaptación en una cárcel femenina de Río de Janeiro). Esto produce, técnicamente, que, para una misma persona, el sujeto “libre” y el sujeto encarcelado no coincidan pero, en este caso, no como consecuencia de estrategias del propio actor social en sus maniobras de auto-preservación y drible de la responsabilidad descriptas más arriba, sino como resultado de la división de la vida entre un antes de la pena y un después de la pena. Este corte dificulta y, muchas veces, impide la transferencia de lo que el sujeto encarcelado aprende, comprende o transforma en su manera de actuar y sentir a la vida del ex-presidiario reintegrado a la vida “libre”. En otras palabras, se trata de dos vidas que no guardan relación o conmensurabilidad y, a pesar de tratarse de la misma persona, estamos aquí tratando de dos sujetos bien diferenciados, producidos en máquinas iniciatorias diferentes. Una vez que comprendemos el papel y la eficacia de la maquinaria iniciatoria en todas las sociedades humanas, sabemos que no podemos más pedirle a uno de ellos que responda por o como el otro, y es por eso que resulta tan difícil para la cárcel tener un papel transformador y para las autoridades y expertos que allí trabajan realizar predicciones al respecto de cómo será la trayectoria de un preso después de liberado. El preso libertado es un sujeto social que no guarda la continuidad que el sistema penal prevé en relación con la identidad del sujeto encarcelado que fue.

2. Una de las carencias básicas dentro del universo carcelario es la carencia de palabras, la pobreza lingüística. El vocabulario es escaso y rudimentario y a esto se suma la substitución pragmática de las palabras de la lengua, con todo su potencial de significación y su oferta polisémica, por signos utilitarios destinados a una comunicación instrumental y telegráfica. La consecuencia de este “enmudecimiento” general, de este ensimismamiento, es la ausencia de circulación del recurso fundamental para la reflexión y el autoanálisis. Me he enfrentado con la necesidad de palabras por parte de los presos en más de una oportunidad: interrogados, interpelados, frente a un interlocutor interesado en “comprender” y no en juzgar o evaluar, se mobilizan positivamente, pues también desean acceder a esa comprensión distanciada y lúcida en relación al acto perpetrado. Pero no tienen con qué; ni recurso ni herramienta hermenéutica. El acto permanece opaco e ininteligible.

3. La presencia de tipos particulares de cristianismo en el ambiente carcelario no solamente hace que, como dije más arriba, se adhiera a un paradigma de conversión que rompe perversamente la unidad narrativa

del sujeto, sino también establece lo que he llamado un “monopolio” o un “secuestro” de las vías de acceso al bien y a la redención (Segato 2001). La observación de la vida en la cárcel me ha sugerido la distinción (que he utilizado posteriormente en la elaboración de textos sobre otros temas. Ver, por ejemplo, Segato 2002) entre “religiones de superioridad moral” y “religiones trágicas”. Las primeras, actuantes en la cárcel en sus versiones menos sofisticadas, imponen el paradigma de la inexistencia del bien o de la redención fuera del vocabulario bíblico – islámico, en las cárceles norteamericanas. Por lo tanto, al ya dramáticamente reducido capital verbal que circula entre los muros carcelarios, se le agrega un secuestro del vocabulario del bien perpetrado por la prédica religiosa.

4. La visión mercadológica de la pena, dentro del paradigma económico de Bentham, más tarde llevada a sus últimas consecuencias en la econometría del castigo de la Universidad de Chicago (Marí 1983), provoca que todos los que de este universo participan: presos, jueces y policías, participen del discurso de “haber pagado” o “de tener la cuenta saldada” (*estar quites*, es el vocabulario más gráfico que el preso brasileño usa todos los días, pues predica directamente al sujeto del enunciado y no a su deuda: “de aquí a pouco *estou quites*”). Sin embargo, hay deudas que no pueden ser saldadas, como daños no pasibles de restauración. Así como Bagdad no podrá nunca ser reconstruida y el discurso de la reconstrucción es falaz y mentiroso, vida alguna que ha sido retirada podrá jamás ser recolocada en su lugar mediante pago – sea éste en dinero o especie. Por esto, mientras el lenguaje mercantil del “pago” del crimen cometido se constituye en el discurso y la lógica de todos los actores involucrados en el sistema sin excepción, este modelo mercadológico de la pena así generalizado tiene como consecuencia permitir al preso, una vez más, eludir el camino de la responsabilidad. Esto es así porque lo autoriza a no referirse más al acto perpetrado, como gesto dotado de cualidades en su biografía personal y en la historia, y sustituirlo por la doble cifra que lo clasifica: la tipificación del crimen – un número en la boca del preso: “soy artículo número tanto” – articulado con la naturaleza también cuantitativa de la sentencia – “tantos años”.

5. El tema anterior se complementa y complejiza en la crítica de la noción de “responsabilidad jurídica”, bastante distante en su formulación y en su pragmática de una noción de responsabilidad tanto filosófica como del sentido común. En el sentido técnico jurídico, la responsabilidad debida a los “otros” socialmente encarnados se transpone al estado, investido en sus representantes autorizados. En otras palabras, el sujeto no responde a otros, en tanto que interlocutores situados y plenos de concreción, sino a una sociedad abstracta y reducida emblemáticamente a una serie de funciones de operadores, aplicadores y ejecutores de la ley. El juez y los policiales se reformulan aquí como piezas de una maquinaria. Se trata de la maquinaria del propio

capitalismo, donde el orden fetichístico del deseo, como nos recuerda Slavoj Žižek, se expresa en los términos de un equivalente universal – presupuesto del valor de cambio de las mercaderías (Žižek 1994). Es en su traducción a los términos de este equivalente universal que la sentencia y la culpa, como "responsabilidad jurídica", mantienen su relación fetichística de objetos en relación, sin la mediación de – o, mejor dicho, excluyendo – la dimensión de las relaciones interpersonales. Sin embargo, en verdad, éstas últimas nunca deberían haber salido de la escena, ya que ser responsable es responder por algo a un otro situado, interlocutor interrogante, interesado y encarnado – no a una máquina impersonal, constituida por funciones articuladas. Desde este punto de vista, deberíamos ser capaces de ultrapasar las interdicciones de lo que David Garland (1999) llama “evolución de la sensibilidad” de la sociedad frente a las formas de castigo, para reconsiderar la eficiencia de formas pre-modernas de retribución practicadas todavía en muchas sociedades indígenas, como ha sugerido, por ejemplo, Claudio Tamburrini (1996)

Lo que afirmo, con esto, es que la culpa pasa a ser medida con referencia al equivalente universal y la relación entre la culpa y la sentencia se comporta como una relación entre cosas y no entre personas. Sobreviene lo que podríamos llamar del "fetichismo de la sentencia", resultante de la relación entre la codificación del crimen y la codificación de la pena. Esta articulación resulta sin dudas cómoda y económica, tanto para el preso como para el juez y el policía, pero no por eso eficaz. Así, la responsabilidad jurídica se vuelve un lenguaje inadecuado para comportar la noción de responsabilidad práctica, del sentido común, vinculada a la experiencia humana, ya que responsabilidad implica responder por lo hecho a alguien, prestar cuentas a otro encarnado, situado, significativo. Implica también el imperativo de hablar sobre sí y, como dice Paul Ricoeur, ya citado, comprometerse en la construcción de una continuidad narrativa entre quien fui, quien soy y quien seré, y asumirse capaz de prestar cuentas por esta continuidad a pesar de sus vicisitudes.

En otras palabras, cuando la justicia habla en términos de "deuda a ser saldada", todos sus agentes: el penado, el juez y el policía asumen posiciones relativas de deudores y acreedores en un comercio regido por los pesos y medidas del equivalente universal; la culpa se transforma en objeto mensurable y el otro – a quien se rinde cuentas - sale de su lugar parcial para instalarse en la plataforma de sujeto trascendental – habla desde la máquina, desde el estado. Se trata de un sistema sin prójimos.

Es de esta forma que se produce la coincidencia perfecta que observamos entre el discurso jurídico policial y el discurso criminal: en ninguno de los dos es contemplada la noción de responsabilidad, tal como ella existe en el mundo de la vida. El sentenciado se siente confortable dentro de ese paradigma, que no le exige verdad. De esta forma, en la comunidad moral de la cual forman parte tanto los jueces y los policías como el

presidiario que ellos condenan, todos hablan en el absurdo lenguaje de "haber saldado la deuda".

6. Sin autonomía no existe responsabilidad. La condición *sine qua non* que torna posible el ejercicio de la responsabilidad es, por definición, la libertad: tengo que ser libre para responder por mis actos. Por lo tanto, el verdadero toque de gracia de esta verdadera *pedagogía de la irresponsabilidad* es la tutela. Este régimen establece, por definición, un estado de minoridad para el preso: el tutelado, que no es dueño de su conciencia ni de su cuerpo, es infantilizado por la reducción cotidiana de su voluntad. En esa condición infantil, minusválida, es imposible ser responsable.

En síntesis, he intentado listar una serie de errores de las prácticas penales y de las concepciones que las sustentan, intentando caracterizar el sistema entero como una *pedagogía de la irresponsabilidad*. Si los regímenes totalitarios son, como Hannah Arendt dijo, una "*pedagogía de la traición*" (Arendt 1989: 387), las instituciones totales y, muy especialmente, la cárcel son, de forma consistente, la escuela que produce y reproduce una comunidad moral de sujetos irresponsables.

Las premisas del proyecto "Habla preso: El Derecho Humano a la palabra en la cárcel"

Introduzco aquí, brevemente, un proyecto que desarrollé en la cárcel de Brasília (Complejo de Internação e Reabilitação CIR-PAPUDA del Distrito Federal, Brasil) y que será en breve aplicado en el sistema carcelario da Provincia de Buenos Aires, en Argentina. Después de una referencia sumaria a sus presupuestos, anexo el texto del proyecto, en su versión más reciente, adaptada a su próxima aplicación en Argentina.

Dentro de una visión de los Derechos Humanos como un campo en constante expansión, el proyecto complementa el marco del artículo XIX de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que garantiza que "Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y expresión". Una inmersión en el mundo carcelario revela que este derecho se muestra insuficiente como para garantizar lo que aparentemente enuncia y necesitado de la formulación de por lo menos un trípode de derechos que le permitan de hecho efectivizarse: el derecho al acceso a recursos expresivos, el derecho a la audibilidad y el derecho a la redención (o al perdón, como ya fue sugerido por Antonio Beristain, 2000).

El derecho al acceso a recursos expresivos enfrenta a la pobreza de vocabulario que, como dije, es endémica en las cárceles, teniendo en cuenta que la palabras son recursos imprescindibles para construir las narrativas de la responsabilidad y para permitir el espejamiento del sujeto a través de su producción discursiva. El sujeto no puede hacerse cargo de sus acciones sino através de una discurso que recoge el pasado

en el presente, le da un nuevo sentido y lo transforma en una promesa para el futuro. Todo esto se hace con la herramienta hermenéutica de la palabra. Para esto, es necesario generar estrategias que corrijan la severa privación léxica característica del medio carcelario.

El derecho a la audibilidad hace frente al enclaustramiento de la voz del preso. En realidad, toda la sociedad y no exclusivamente éste sufren las consecuencias del control que las corporaciones mediáticas detentan sobre los circuitos de circulación de la voz. Pero el silenciamiento de los habitantes de la cárcel es extremo. Sus saberes son negados, sus mensajes son interceptados. El derecho a la audibilidad garantiza la inscripción discursiva, el registro narrativo y la proyección extramuros del mensaje del preso, como una voz más que debería sumarse a la polifonía del coro societario.

El derecho a la redención se vincula a los dos anteriores, en el sentido de que le garantiza al preso la certeza de la posibilidad de acceso al bien mediante un vocabulario no religioso, es decir, no controlado por las religiones de superioridad moral, y lo habilita a pronunciarse frente a la sociedad “libre” como capaz de algún bien, a pesar de su pasado. El acceso a la redención sólo tiene sentido si se aspira al perdón y se enuncia este deseo de forma convincente. Este último derecho es el que rompe con el circuito cerrado de la concepción econométrica de la pena, pues huye al control del equivalente universal abriendo una línea de fuga y transformación. Si la violencia es, en última instancia, resultado de una circularidad de la deuda social donde crimen y castigo se comportan como dones y contradones, alguien tiene que ser el primero en perdonar, rompiendo el circuito de la reproducción de la violencia.

Finalmente, y dado el marco del régimen de tutela dominante en estas postrimerías de la prehistoria penal que es la actual era de la multiplicación de los presidios, el proyecto “Habla preso” propone el ejercicio de la autoría como la apertura de un espacio de autonomía, un paréntesis o suspensión posible del estado de minorización. Ser autor significa ejercer la agencia, aún dentro de los límites muy restrictivos impuestos por la disciplina carcelaria. La autoría devuelve lo que la tutela quita, en un ámbito interno, privado, que puede ser poco tocado por los regímenes disciplinares.

Con la primera ejecución del proyecto, la cárcel de la Papuda, en Brasilia, fue escenario de ocho talleres de la palabra: cuatro en géneros letrados - poesía, periodismo, teatro y guión cinematográfico - y cuatro en géneros populares – *mamulengo* (un estilo tradicional de títeres), *cantoria* (un género tradicional de *desafío* o competición poética cantada), rap y *samba*.

Vimos al presidio convertirse en una Casa de la Cultura viva, en lugar de la habitual transformación de un edificio penal desactivado en melancólica galería de tiendas de artesanato (denominadas “Casa de la Cultura” en varias ciudades brasileñas).

Vimos a la sociedad interesarse por lo que ocurría dentro de los muros carcelarios como resultado de la atención que el proyecto suscitó en los medios de comunicación locales y por el impacto de los numerosos estudiantes que participaron del proyecto. La sociedad entró en la cárcel, la cárcel abrió sus puertas, al punto que uno de los cursos de guión que ofrecimos, dictado por un célebre guionista del momento, hizo que alumnos de las áreas nobles de la ciudad transpusieran la ruta polvorienta que lleva al presidio - y el miedo inicial -, y vinieran a sentarse lado a lado con los presos para tomar el curso.

Vimos a los presos substituir la violencia material por la violencia simbolizada, verbalizada: agresiva pero menos letal, menos irreversible.

Y vimos, también, como siempre, a la burocracia, paradójicamente, transformar en absurdo todo lo que toca: contamos con un generoso subsidio del Fondo Penitenciario del Ministerio de la Justicia, pero fuimos obligados a gastarlo en cuatro meses.

Habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel

Las ideas de base:

Partimos, para la formulación del presente proyecto, de las siguientes premisas:

1. que la reproducción y escalada de las acciones violentas tiene, en las instituciones penales, uno de sus eslabones críticos y que, portanto, solamente un conocimiento mayor y una comprensión más adecuada de la mentalidad del preso pueden ayudarnos a crear mecanismos de prevención y desactivación de los dispositivos que perpetuan el ciclo violento, de otra forma siempre en expansión. La cárcel, tal como es concebida actualmente en países como Brasil y Argentina, es la gran incubadora de la violencia, y es por esto que debemos concentrar nuestros esfuerzos en perfeccionar su inteligencia y eficiencia como espacio de contención de la violencia.

2. que la comunidad carcelaria, constituida por presos y agentes penitenciarios, detenta una memoria y saberes específicos que pueden contribuir en mucho para que la sociedad aprenda a detener y desactivar la máquina de la violencia. El acceso a los archivos de esta memoria y saberes específicos sobre la vida violenta y sus mecanismos es un factor de esclarecimiento para la sociedad, contribuyendo para la identificación de posibles acciones preventivas.

3. que la convocación a hacer su relato y el desarrollo de la capacidad de vertir estos saberes en el lenguaje y darles pasaje en el proceso de comunicación es un factor liberador y de apaciguamiento para el preso, pues le permite simbolizar sus tensiones psíquicas y sociales y reflexionar sobre aspectos centrales de la experiencia humana como las motivaciones que nos llevan a actuar, la posibilidad de la autonomía, la capacidad de elegir entre alternativas y la responsabilidad del sujeto como uno de sus patrimonios morales más importantes.

4. que la inscripción de la voz de los presidiarios en el conjunto de los discursos circulantes en su época y país, así como la garantía de audibilidad de este registro de sus experiencias son derechos inalienables que benefician no solamente al preso sino que también enriquecen el proceso de comunicación social como un todo. Así mismo, que el acceso a la redención, como capacidad de aspirar al bien y en el sentido más específico crear caminos para la reconciliación consigo mismos y con los otros son requisitos indispensables para la pacificación.

5. que el derrocamiento de la violencia no es la derrocada de las personas violentas sino la desarticulación de las costumbres y hábitos de convivencia que producen violencia. Que el derrocamiento de la violencia solamente es posible a través de acciones de pacificación y que éstas deben hacer parte de las metodologías prisionales.

6. que el acceso a recursos cualificados de expresión verbal y a la habilitación para participar en la producción de discursos constituyen un derecho fundamental y un requisito indispensable para el desarrollo humano.

La propuesta

En base a las premisas antedichas, el proyecto propone:

1. Interpelar y convocar al interno y al policía penitenciario para que relate su historia de vida y desarrolle un análisis reflexivo sobre la misma. Queremos estimularlo que se interese por elaborar un relato e incursionar en un ejercicio de reflexión, auto-análisis y análisis de las condiciones que propiciaron su entrada en el mundo de la contravención. La propuesta valoriza, por encima de todo, su interpretación de los acontecimientos y acciones narradas.

2. Formar un banco de datos de historia oral y un catálogo de nociones, valores, categorías y conceptos propios del mundo de la cárcel.

3. Poner, para esto, al alcance del interno, medios expresivos que le permitan elaborar y devolver a la comunidad la manera en que comprende, a partir de su situación actual de encarcelamiento, el crimen que ha cometido.

Descripción del proyecto. Acciones.

El proyecto podría ser descripto, por lo tanto, como un conjunto de procedimientos de escucha sistemática, ni judicial ni policialmente orientada, de las historias y dilemas del preso. Se trata, por lo tanto, de nada más y nada menos que de un proceso de consulta que valoriza la versión que los miembros de la comunidad carcelaria pueden ofrecer sobre sus propias acciones y circunstancias. Incluye, también, la consulta al personal policial actuante en los presidios. Esta escucha no debe ser entendida como una forma de inoventarlos o retirarles responsabilidad por los actos cometidos, sino como un procedimiento que los transforma en fuente valiosa para la comprensión de los dispositivos de reproducción de las acciones violentas. No solamente los contenidos de las narrativas nos interesan sino, muy especialmente, las estrategias discursivas mismas, formando parte del abordaje final la aplicación de procedimientos sofisticados de “escucha” y análisis del discurso.

Como complemento del proceso mismo de interpelar a los presos solicitándoles que hablen con nosotros, reclutaremos exponentes de la misma extracción social que la mayoría de los habitantes de las cárceles, es decir, miembros de las clases populares que se hayan destacado por su capacidad como comunicadores o como compositores letristas en el campo de la música popular y de los géneros folklóricos tradicionales para llevar su estímulo a la comunidad carcelaria. Organizaremos talleres que permitan el contacto entre estas figuras ejemplares. Ningún género será descartado: rock, rap, cuartetos, oratoria de dirigentes populares, periodismo, u otros, pues lo que importa es llevar al preso a valorizar la capacidad de expresarse y poner la voz personal, situada, local, popular, a circular en ámbitos más amplios que la intelocución entre pares. Surgirá así, en la conciencia del penado, como consecuencia inevitable de la expansión de sus circuitos habituales de comunicación, la percepción de formar parte de una sociedad mayor y el mandato de una solidaridad ampliada, humanizada. Por otro lado, la beligerancia verbal, cuando está bien administrada, canaliza y substituye la violencia física, causando daños menos irreparables y permitiendo, en última instancia, la auto-escucha y la auto-evaluación.

Para esto, seleccionaremos, después de un examen exhaustivo, establecimientos que representen un muestreo amplio: una penitenciaria urbana, otra rural, instituciones de alta y baja peligrosidad, cárcel de mujeres.

Reclutaremos, también, un equipo de asistentes para ejecutar el proyecto y realizar los registros necesarios para alimentar el banco de datos.

Informatizaremos toda los documentos obtenidos.

Crearemos canales para que este archivo de la “memoria” carcelaria preste servicios a la sociedad en general y a la comunidad carcelaria en particular

Una versión anterior de este proyecto se implementó con éxito en la ciudad de Brasilia, en el Centro de Internação e Reabilitação (C.I.R. Papuda), penitenciaria del Distrito Federal, en Brasil, entre los años 1998 y 2001, a través de un convenio entre la Universidad de Brasilia y el Ministerio de Justicia, órgano financiador. La presente propuesta aprovecha e intenta perfeccionar la experiencia precedente.

Objetivos de la consulta

El proyecto, como proceso de consulta, pretende contribuir para:

1. La comprensión de la mentalidad del sujeto que ha perpetrado actos violentos o de contravención, así como de los factores sociológicos y ambientales que propician el acto violento *a partir de su ponto de vista*.
2. La identificación de los discursos que sirven de sustento para la reproducción de la violencia, sin cuya retórica ésta no sería factible.
3. La indagación sobre los caminos que llevan a un corte del círculo de la reproducción de la violencia en el interior del sujeto, permitiendo su rehabilitación.
4. El papel de la comunicación verbal de la experiencia personal en al prevención del crimen.

Bibliografía

Arendt, Hannah 1989 (1949) *Origens do Totalitarismo*. São Paulo: Companhia das Letras.

Beristain, Antonio 2000 *Nova Criminologia à luz do Direito Penal e da Vitimologia*. Brasília: Editora da Universidade de Brasília

Freud, Sigmund 1980 (1928). *Dostoievski e o Parricídio*. In *Edição Standard Brasileira das Obras Completas de Sigmund Freud* vol. XIV. Rio de Janeiro: Imago.

Garland, David 1999 (1990) *Castigo y Sociedad Moderna. Un Estudio de Teoría Social*. México: Siglo XIX.

Lanier, Mark M. and Stuart Henry: *Essential Criminology*. Boulder, Colorado: Westview Press, 1998

Lemgruber, Julita 1999 (2ª. edição) *O cemitério dos vivos: análise sociológica de uma prisão de mulheres*. Rio de Janeiro: Editora Forense.

_____ 2001 “Controle da criminalidade: mitos e fatos”. *Revista Think Tank*. Instituto Liberal do Rio de Janeiro

Matza, David *Delinquency and Drift*. New York: John Wiley, 1964

Mari, Enrique Eduardo: *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*. Buenos Aires: Hachette, 1983.

Ricoeur, Paul: *Sí mismo como otro*. México, Madrid: Siglo XXI editores, 1996

Ripa Alsina, Luisa: “Culpa y responsabilidad. Algunas pistas en el pensamiento de Ricoeur”. Texto leído en el XIII Encuentro Nacional de Fenomenología y Hermenéutica “Herencia, Kairós y creatividad”, Buenos Aires: Centro de Estudios Filosóficos – Academia de Ciencias, 2002-a.

_____: “Esquizofrenia social y contraseña filosófica: Problemas para nuestra libertad”. Texto leído en las II Jornadas Nacionales *Agora Philosophica*. “Libertad: Implicaciones sociales y filosóficas”. Mar del Plata, 23 a 26 de octubre, 2002-b

_____: “Identidad narrativa, responsabilidad y memoria”. Texto leído en las Terceras Jornadas Interdisciplinarias “Memoria, Historia e Identidad”. Universidad Nacional de Quilmes, Centro de Derechos Humanos “Emilio Mignone”. Bernal, 28 a 29 de noviembre, 2002-c.

Scully, Diana: *Understanding Sexual Violence. A Study of Convicted Rapists*. New York, London: Routledge, 1994

Schifter, Jacobo: *Macho Love. Sex behind bars in Central America*. New York, London, Oxford: Haworth Press, 1999.

Segato, Rita Laura: “Religião, Vida Carcerária e Direitos Humanos” In Novaes, Regina (org.) *Direitos Humanos. Temas e Perspectivas*. Rio de Janeiro: ABA/MAUAD/Fundação Ford, 2001

_____ : “Oracle, Destiny and Personality in Afro-Brazilian Cosmologies”. In Schabert, Tilo (ed.): *Prophets and Prophecies*. Eranos. Würzburg, Germany: Königshausen & Neumann, 2003

Soares, Luiz Eduardo: “A utilização da Crítica Literária na análise sociológica do discurso ordinário” Texto apresentado no *Seminário Caos, Acaso e Determinismo nas Ciências, Artes e Filosofia*, Câmara de Estudos Avançados do Forum de Ciência e Cultura da UFRJ, mimeo, novembro de 1992.

Sykes, Gresham and David Matza: “Techniques of Neutralization. Theory of delinquency” *American Sociological Review* 22: 664-670), 1957

Tamburrini, Claudio: *Crime and Punishment?* Edsbruk, Sweden: Akademitryck AB, 1996 (3rd. Edition)

Uribe, María Victoria: “Dead certainty in Colombia: Anthropology of the inhuman”, manuscript submitted to *Public Culture*, September 2001.

Zaffaroni, Eugenio Raúl: *Em busca das penas perdidas. A perda de legitimidade do sistema penal*. Rio de Janeiro: Revan, 1991

Zizek, Slavoj: “How Did Marx Invent the Symptom?” In *The Sublime Object of Ideology*. Londres, New York: Verso, 1994 (1989).